



PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado: Sello Quarto. r. mfs. para el
año D. D. C. xxxvii.

Elad muniçion haeron beneficios reales de los
nuevos mercedados que se han a pagar de este
no por quito de muellos nes. y junta mente a ha
comision de don Antonio gra fia subdelegado
en el pñel dgo & don Luis guido pñel qualquier
cedulas reales nes parece que sumas dies leguares
a este punto de mandar que se pñen repartir
mientro se con huela paga de los dos mil bis centos
de los reales que se anido repartir de a esta para
este pago: y asi mismo le dieron de cartas del
dgo don Antonio gra fia pñel qualquier que se
demitan Venta dgo mil quinientos ochenta y dos
mis que se de a la lado de los de fi pñel
y por que conforme a las reales orden nes de sumas
man da que se breuen cona por quito meser reves
la mis ma conforme a la orden en los años
pasados arren dado esta venta de los dia que ha
con a esta villa las reales orden nes por que aun que
verdad que sumas manda conuenir se en tener
len dgo quin ce meser de los pñenos de febrero
por aver seun pñel de a la mente que se el año
pasado uno tener orden para ver de los aduinos
nuevos de la orden no de sumas era que se conuenir
asen me haer es de la haer la haer segun el repartir
mientro a sumas manda de los meser aduinos de los
dgo don Antonio gra fia pñel de los meser a la lado
pñel ano que se la villa reuenir de los de los
en pñenos de mares dgo pñenos de mares conque
se a la in pñel de la lado de los de la haer la lado
pñel de los que se don Antonio gra fia pñel conque
de los de la villa que se la venta cona de los pñenos
no de los de los años y por quito meser que se